

RESOLUCION N° RL 12432

11

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 10 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos de prórroga de plazo de "IZURIETA HERMANOS C. LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Alfredo Izurieta Bastidas, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Marcial Garzón G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°DJ-RL-84-645, de 30 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-651, de 18 de diciembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IZURIETA HERMANOS C. LTDA." por S/.1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES) con lo que asciende a S/.1'050.000,00 (UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES), dividido en 1.050 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos; y, c) la prórroga de plazo de duración constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"IZURIETA HAERMANOS C. LTDA."

pág. 2

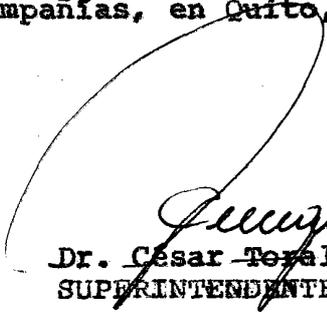
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de marzo de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

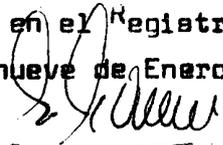
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 ENE 1984


Dr. César Toral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO


RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución número 32 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderero
REGISTRADOR MERCANTIL

